



"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
División de Compras y Contrataciones

Acta de Adjudicación
Proceso AGN-DAF-CM-2019-0109

El día dieciséis (16) del mes de diciembre del año 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, la encargada interina del departamento Administrativo y Financiero, Licda. Ana M. Yapor, el encargado interino de la división de Compras y Contrataciones, Licdo. Joel Reyes y el subdirector Licdo. José Vilchez; dieron apertura a las propuestas presentadas por los proveedores interesados en suplir los bienes o servicios solicitados mediante el Portal Transaccional bajo el proceso AGN-DAF-CM-2019-0109.

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	HORACIO VÁSQUEZ. MENSAJES Y MEMORIAS, 1924-1930, TOMO I	UNIDAD	1000
2	HORACIO VÁSQUEZ. MENSAJES Y MEMORIAS, 1924-1930, TOMO II	UNIDAD	1000

J.R.C

NY

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que; "el objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para las compras menores para el periodo correspondiente al año 2019, es desde RD\$137,407.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100) hasta RD\$1,030,551.99 (UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 99/100).



CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en caso necesario, según el artículo 100 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, "la entidad contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas".

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 De diciembre del 2019, se publicó en el Portal Transaccional el proceso con el número de referencia AGN-DAF-CM-2019-0109, invitando de manera directa a tres (03) proveedores y estableciendo un plazo de DOS (02) días laborables para presentar ofertas.

J.R.C

CONSIDERANDO: Que concluido dicho plazo se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas y detalladas a continuación:

dy

No.	Proveedor	Monto de la oferta	Monto adjudicado	Observación
1	EDITORA BÚHO, SRL	561,379.00	561,379.00	
2	SERD NET SRL	565,000.00		
3	EDITORA EL NUEVO DIARIO	658,960.00		

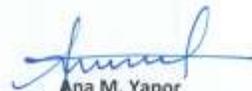


ADJUDICACIÓN

Luego de evaluar las ofertas técnica y económica recibidas, tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, se decidió a adjudicar el presente proceso de compra menor a la empresa EDITORA BÚHO SRL por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio según el departamento solicitante.

Siendo las 11:00 am del día diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019),


Joel Reyes
Enc. División de Compras
(Interino)


Ana M. Yapor
Enc. Administrativo y Financiero
(Interino)


José Vilchez
Subdirector General

